

REGISTRO UNICO DE PODADORES

La ordenanza 15675 establece :

ARTÍCULO 50

b) Podador habilitado: Comprende a quienes realicen el curso teórico-práctico de podador habilitado que se dictará semestralmente. Quienes aprueben el mismo obtendrán el certificado habilitante para inscribirse en el Registro Único de Podadores. El mencionado certificado deberá ser emitido previo dictamen de un tribunal que evaluará a los postulantes a podadores.

ARTÍCULO 51

Quienes obtengan el certificado de podador habilitado o las empresas que deseen realizar tareas de intervención en el arbolado público por cuenta de particulares previamente autorizados, podrán solicitar su inscripción en el Registro Único de Podadores. Para su permanencia en el registro las empresas y los podadores habilitados deberán:

- a) Acreditar que cuentan con un seguro de responsabilidad civil contra terceros vigente;
- b) Llevar un registro de las intervenciones que efectúen, con copia de la documentación pertinente;
- c) Colaborar con las inspecciones que se realicen, vinculadas a los trabajos en los que tengan intervención;
- d) Participar en las instancias de capacitación que se dicten sobre la temática.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de subsistencia mencionados o la omisión reiterada al cumplimiento de las normas técnicas adecuadas para la intervención en el arbolado público determinará la exclusión del Registro Único de Podadores a quien así proceda, a criterio de la Autoridad de Aplicación. La incorporación en el Registro de Podadores no implica la autorización tacita para la realización de poda, corte de raíz o extracción de especies arbóreas, siendo indefectiblemente necesario una resolución aprobatoria en particular emitida por la Autoridad de Aplicación.

A continuación se detalla la nómina de personas capacitadas para realizar podas con Autorización previa

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>D.N.I</u>	<u>CELULAR</u>	<u>BARRIO</u>
Arias Roberto Ariel	32715982	387-5636608	Centro
Brandan Hector Daniel	25140773	387-4662967	Centro
Calizaya Roberto Carlos	25140309	387-5535433	Leopoldo Lugones
Carabajal Pedro Benito	18273606	387-4556070	Costa Azul
Carabajal Rosana Ely	24875350	387-4759005	Villa Mitre
Cussi Daniel Guillermo	31334311	387-4897520	Cooperativa policial20 de febrero



"Gral. Martín Miguel de
Héroe de la Nación Arge

Garzon Raul Manuel	8283893	387-5000332	Pje Avelino Figueroa 255 dpto 4
Huanca Sergio Alberto	20644360	387-6119149	El Pilar
Lopez Marcelo Alejandro	21319546	387-4117109	Santa Lucia
Narvaez Marcelo Silvano	17553116	387-5982324	Juan Pablo 2do
Nieva Raul Ernesto	22538021	387-5781110	lote6 mz b b°cerrillos norte
Perez Tejeda Victor Ruben	14708354	387-5977785	Miguel Ortiz
Posadas Juan Carlos	22455103	387-5337211	B° San Rafael mza H Lote 9
Prieto Ruben Alejandro	21312249	387-4079718	Santa Rita
Ruiz Pablo Rene	28633086	387-6118852	Castañares
Tito Ariel Gustavo	25579891	387-5019752	Don Emilio
Sarapura Cesar Javier	28535316	387-2119865	B° San Lucas, M X Lote 5
Geronimo Luis	16887796	387-4188571	Parque Gral M. M de Guemes
Moreno Ignacio	32805613	387-4767301	Barrio San Luis
Casimiro Arnaldo Guido	29738612	387-5763204	B° Ceferino, Lerma 1593



Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos

Nota:

- Sr Vecino: Al contratar un podador registrado, verifique que se encuentre en este registro y que posea seguro correspondiente establecido por ordenanza.
- El municipio no se responsabiliza por daños que pudieran ocasionar durante el trabajo a vivienda, automóviles o personas u otro daño relacionado.
- Las personas detalladas en este registro, no forman parte de Personal Municipal.
- RECUERDE QUE NECESITA PREVIA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, DE PODA O EXTRACCIÓN.